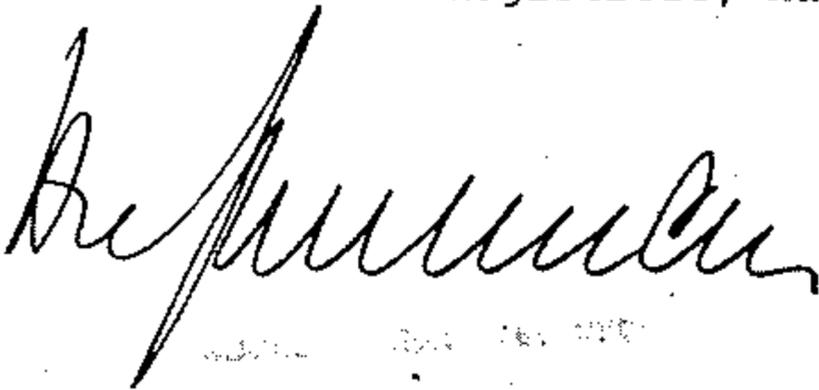


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

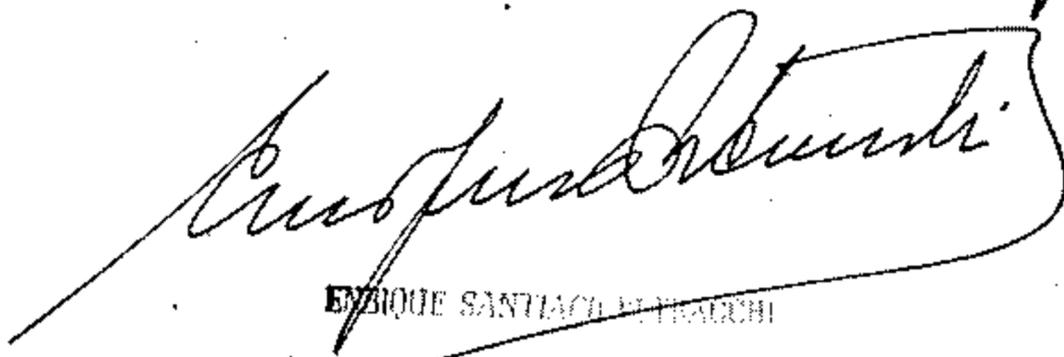
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1986.-

Déjase sin efecto la resolución N° 505/86 del 26 de agosto del cte. año y acéptase -con efectos a partir del 1° de octubre de 1986- la renuncia condicionada presentada por el Prosecretario Administrativo (Oficial de Justicia) de la oficina de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Héctor María Bourdieu, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos comuniqué el otorgamiento del beneficio jubilatorio.-Hágase saber a la Caja mencionada a los fines de lo dispuesto en la resolución N°214/77 de esta Corte y a la Subsecretaría de Administración.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



CARLOS S. FARI



ENRIQUE SANTIACHI PERACCHI